

GRANADA

Piden cárcel para el conductor ebrio que causó un accidente mortal en la A-44 en Granada

El acusado asegura que solo bebió dos cervezas a las doce de la noche pese a que siete horas después dio positivo con casi el triple de la tasa permitida

09.04.14 - 08:42 - MANUEL PEDREIRA | GRANADA



Estado en que quedó el vehículo que conducía el acusado. :: IDEAL

El Juzgado de lo Penal número 2 de Granada celebró el juicio contra un hombre de 27 años que en enero de 2010 conducía el coche que supuestamente provocó un accidente en la A-44 en el que falleció un hombre y otros tres resultaron heridos. La fiscalía y la acusación particular acusan a Santiago Manuel H. C., que dio positivo en las pruebas de alcoholemia, de un delito de homicidio imprudente, dos de lesiones y otro contra la seguridad vial.

El ministerio público solicitó una condena de 3 años y 9 meses de prisión mientras que la acusación particular, ejercida por el **letrado Manuel Ocaña, de la firma Lemat Abogados**, elevó su petición hasta 4 años y 6 meses. La defensa, por su parte, solicitó la libre absolución del acusado o, alternativamente, una pena de multa por tres faltas de lesiones o tres meses de prisión.

El accidente ocurrió poco después de las seis de la mañana del sábado día 23 de enero de 2010 en la autovía A-44, sentido Motril, a la altura del kilómetro 137,800 poco antes de la salida de Otura-La Malahá.

Cuatro trabajadores de una empresa de venta de materiales de construcción se dirigían a su trabajo en una furgoneta cuando fueron colisionados por alcance por el turismo que conducía al acusado, que intentaba adelantarlos. La furgoneta salió proyectada tras el impacto hacia el lateral derecho de la calzada. Derrapó, se salió de la vía y chocó contra la valla de cerramiento de la autovía para finalmente volcar sobre su lateral izquierdo cayendo a la vía de servicio. Como consecuencia del accidente, murió un joven de veintidós años natural de Cenes de la Vega que ocupaba la parte trasera de la furgoneta; dos de los ocupantes sufrieron lesiones graves y el otro, leves.

El acusado explicó que aquella noche la pasó en casa de unos amigos jugando a la videoconsola y que solo bebió dos tubos de cerveza sobre las doce de la noche, sin ingerir después ninguna bebida alcohólica. A las seis de la mañana cogió su coche para ir a su domicilio, en El Padul, y el accidente ocurrió, según su versión, cuando la furgoneta le hizo «un extraño» en el momento en que iba a adelantarla. «No pude hacer nada y apenas recuerdo nada más. Estaba asustado y nervioso», remarcó, antes de reiterar que se encontraba en condiciones para conducir y que iba aproximadamente a 100 km/h.

Los ocupantes de la furgoneta aseguraron que siempre llevaban el puesto el cinturón de seguridad. «Era una regla sagrada de la empresa», indicó el copiloto de aquel día. También negaron que la furgoneta hiciera un extraño o que invadiera el carril izquierda. Sobre la violencia del impacto, uno de los testigos lo definió como si les hubiese alcanzado «un misil».

Impresión confirmada

Los guardias civiles que acudieron al lugar del siniestro aseguraron que el acusado daba la impresión de estar bebido, un extremo que después confirmaron las pruebas de alcoholemia. La primera, practicada a las 7 en punto, dio 0,67 mg. por litro de aire, casi el triple del máximo permitido (0,25mg.). Veinte minutos después, la tasa se había reducido a 0,62 mg. Los agentes rechazaron tajantemente la posibilidad de dar esa tasa de alcohol con solo dos cervezas y, además, ingeridas siete horas antes de la prueba. Al margen del test, el acusado presentaba «habla pastosa, ojos brillantes, aspecto cansado y olor a alcohol». También expresaron sus dudas de que la furgoneta hiciese un extraño o cambiase de carril porque «todo ocurrió en el carril derecho», afirmó uno de ellos.

Los dos apuntaron que el fallecido, que salió despedido por una ventanilla de la furgoneta, no llevaba el cinturón de seguridad abrochado y expresaron sus dudas sobre un mal funcionamiento del mecanismo.

El juicio quedó visto para sentencia.